

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12372.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-057-C-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 92.759.633, con domicilio en la calle Rufino Ortega N° 1050 del Barrio Unión de Mayo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 45611, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a la Licencia Comercial N° 18224.-

Que el Órgano Ejecutivo emitió los Certificados de Deuda N° 14043 (Juicio N° 10318), 4722 (Juicio N° 2390) y 15454 (Juicio N° 11289), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

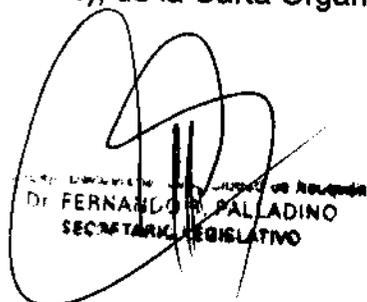
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es taxista franquero y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos Noventa (\$ 200.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0215/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda que mantiene con el Municipio el señor CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 92.759.633, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 45611, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a la Licencia Comercial N° 18224.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 92.759.633, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 45611, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 92.759.633, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a la Licencia Comercial N° 18224, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza queda -----condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-057-C-2011).-**

ES-COPIA:

omm

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12372 12011

Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° CD-057-C-11

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1854

Fecha 06...101...12012